

los dichos puyleros y sus en nombre del dicho conde el conde y pusieron por el  
ales de la dicha abbat pa este ano p[er] el d[ia] de la fiesta de San Juan  
de Junio p[er] el d[ia] de Venecia a estos q se sigue

p primera parte de los dichos fechos de mena y gondo fongos p[er] el

p alguasil alfonso p[er] el escarriado

p Jurado por los fechos de la p[er] el regu

p p[er] los abbatanos y daungo glem p[er] el

p p[er] los menestrals y no

p p[er] almirante guillano gullart

p p[er] el d[ia] de los p[er] el y amesten con los años y Jurados de la dicha abbat  
p[er] p[er] el adalid y qto de leguion los dichos d[ia]s

Fiadores de los oficiales

p los q[ue] los dichos oficiales deca por sus fiadores a estos conde e[st]os los  
q[ue] se obligaron en esta manera q se sigue

p Rodrigo Jaymes de Jureyon y fransisco zeltran vecinos de la dicha abbat se  
obligaron fiadores por el dicho fecho de mena al dicho p[er] el en tal manera  
q el dicho fecho de mena el dicho p[er] el a p[er] el y a p[er] el fueren puestas en p[er] el  
de los q[ue] se demandare y con el dicho d[ia] fueren puestas en p[er] el  
el oficio de la dicha abbatia a p[er] el año como año ganual angem d[ia]s  
despues q millares el oficio a p[er] el año el fecho de mena en la ley q[ue]na  
meta fecha en fecho gueno y fobla en la p[er] el q[ue] oficiales son  
p[er] el lo a p[er] el tener y a p[er] el obligaron a p[er] el y todos sus bienes muebles  
y trayeres aydos y por aver en todo lugar refagos alon gome y fransisco  
molina vecinos de la dicha abbat

p q[ue] el d[ia] de los fechos ayda al dicho fecho de mena y Jurados  
luras y obligaron al d[ia] de su mena el dicho fecho y obligaron a p[er] el

